

**GACETA N° 07-2010  
AL 15 DE MAYO DEL 2010**

**CONTENIDO**

**ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO**

- SCU-685-2010      Nombramiento del Dr. Humberto Cedeño Guerra como miembro de la Comisión de Carrera Académica.
- SCU-686-2010      Se autorizó a la Escuela de Filosofía la reinauguración de una Sala con el nombre de “Sala Erasmo de Rotterdam”.
- SCU-736-2010      Aprobación del addendum al convenio entre la Universidad Nacional y la Municipalidad de San José, para el desarrollo del sistema de monitoreo de calidad ambiental del cantón central de San José denominado Programa Agenda Verde-San José.
- SCU-792-2010      Creación de la Escuela de Administración.

**ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO**

**I.     16 de abril del 2010  
      SCU-685-2010**

ARTÍCULO SEGUNDO, INCISO II, de la sesión ordinaria celebrada el 15 de abril del 2010, acta No. 3066, que dice:

**RESULTANDO:**

1. El oficio CCA-109-2010 del 03 de marzo de 2010, suscrito por el Dr. Juan Valdés González, Presidente la Comisión de Carrera Académica, solicita al Consejo Universitario nombrar dos miembros académicos propietarios del área de Ciencias de la Salud y de Ciencias de la Tierra y el Mar ante la Comisión de Carrera Académica.
2. El oficio SCU-CATI-384-2010 del 10 de marzo de 2010, mediante el cual la Comisión de Atención de Temas convoca a la comunidad universitario para la presentación de de dos representantes propietarios con formación en el Área de Ciencias de la Salud y Ciencias de la Tierra y el Mar, hasta el 31 de julio del 2010.
3. El oficio FCSA-CA-060-2010 del 22 de marzo de 2010, suscrito por el Dr. Jorge Quirós, Presidente del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, se propone un candidato para el nombramiento de un representante propietario ante la Comisión de Carrera Académica.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el ARTÍCULO VII, INCISO CUARTO, de la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre del 2009, acta No. 3050, transcrito mediante oficio SCU-024-2010 del 19 de enero de 2010, que dice:

**“...SE ACUERDA:**

- A) PRORROGAR EL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, TRANSCRITO MEDIANTE OFICIO SCU-727-2009. DECLARAR QUE EN EL TEMA DE CARRERA ACADÉMICA NOS ENCONTRAMOS EN UNA SITUACIÓN EXCEPCIONAL, Y POR ENDE SE DEBE PRORROGAR EL PLAN ATENCIÓN PRIORITARIA, HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2010, EL CUAL IMPLICA:
1. AUMENTAR EL NÚMERO DE ACADÉMICOS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE CARRERA ACADÉMICA, A UN TOTAL DE SIETE MIEMBROS PROPIETARIOS, QUE REPRESENTEN DISTINTAS ÁREAS DEL SABER. A LOS DOS NUEVOS ACADÉMICOS SE LES OFRECERÁN LAS CONDICIONES DE LOS DEMÁS MIEMBROS.
  2. NOMBRAR SUPLENTES PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA ASEGURAR QUE NO SE AFECTE EL QUÓRUM DE LAS SESIONES Y EL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES.
  3. AUTORIZAR A LA COMISIÓN DE CARRERA ACADÉMICA PARA QUE, CON EL FIN DE ATENDER LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR LA ACUMULACIÓN EXCEPCIONAL DE CASOS PENDIENTES, CONTRATE ACADÉMICOS, ACTIVOS O JUBILADOS DE LA INSTITUCIÓN, QUE POSEAN EXPERIENCIA EN LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARRERA ACADÉMICA, PARA QUE ANALICEN LOS EXPEDIENTES Y PRESENTEN SUS INFORMES A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, DE MODO QUE SE AGILICE EL ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES...”
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión del 12 de abril del 2007, acta N° 2834, Artículo VI, Inciso I y publicado tanto en SCU-517-2007 del 13 de abril del 2007, como en UNA-GACETA 7-2007 del 30 de abril del mismo año, donde se establece el procedimiento para convocar y conformar la lista de candidatos a considerar para nombramiento en los órganos desconcentrados.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el Artículos 5 del Reglamento de Carrera Académica, se especifica:
 

*“Artículo 5: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.  
La comisión estará integrada por cinco miembros nombrados por el Consejo Universitario. Poseerán al menos la categoría de **profesor II**, serán de tiempo completo en la Universidad y representarán diferentes áreas del saber.*
2. La importancia que para la Universidad Nacional tiene la labor de la Comisión de Carrera Académica.
3. El análisis de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales.

**ACUERDA:**

- A. NOMBRAR AL DR. HUMBERTO CEDEÑO GUERRA, ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA, COMO MIEMBRO PROPIETARIO ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ACADÉMICA DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DEL 2010.
- B. ACUERDO FIRME.

**II. 16 de abril del 2010  
SCU-686-2010**

ARTÍCULO SEGUNDO, INCISO VI, de la sesión ordinaria celebrada el 15 de abril del 2010, acta No. 3066, que dice:

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio EF-186-2010 del pasado 12 de abril del 2010 por medio del cual el Director de la Escuela de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras, informa al Consejo Universitario que la Escuela, en sus antiguas instalaciones contaba con una sala de seminarios denominada “sala Erasmo de Rotterdam” y dado el traslado al actual edificio de Filosofía y Letras, solicita autorización para denominar una sala actual con el mismo nombre y realizar la re-inauguración el próximo 21 de abril del 2010.
2. Que el Reglamento sobre uso de instalaciones universitarias derogado en el 2009 establecía en su artículo 23 que era competencia del Consejo Universitario autorizar la colocación de placas e inscripciones en paredes y edificios. El actual reglamento no establece esta competencia, por ende ante ausencia de norma corresponde al Consejo la decisión.
3. La importancia e interés a apoyar a la Escuela de Filosofía en sus actividades académicas y la verificación previa de que dicha sala está ubicada dentro del espacio asignado por la Escuela de Filosofía.

**POR TANTO SE ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR A LA ESCUELA DE FILOSOFÍA A RE-INAUGURAR UNA SALA UBICADA EN SUS INSTALACIONES ACTUALES, CON EL NOMBRE DE “SALA ERASMO DE ROTTERDAM”.
- B. ACUERDO FIRME.

**III. 26 de abril del 2010  
SCU-736-2010**

ARTÍCULO SEGUNDO, INCISO IX, de la sesión ordinaria celebrada el 22 de abril del 2010, acta No. 3068, que dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. Mediante oficio SCU-2123-2006 del 17 de noviembre de 2006, se transcribe acuerdo tomado por el Consejo Universitario, según el ARTÍCULO VII, INCISO ÚNICO, de la sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2006, acta No. 2805, mediante el cual se aprobó el Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional y la Municipalidad de San José para el Desarrollo del

Sistema de Monitoreo de Calidad Ambiental del Cantón Central de San José denominado Programa Agenda Verde-San José.

2. Mediante oficio OCTI-0095-2010 del 23 de febrero de 2010, suscrito por el Dr. Carlos Álvarez Bogantes, Director de la Oficina de Cooperación Internacional, con el cual remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional y la Municipalidad de San José, para el Desarrollo del Sistema de Monitoreo de Calidad Ambiental del Cantón Central de San José denominado Programa Agenda Verde-San José”.
3. Mediante oficio Apeuna-002-2009 del 10 de agosto de 2009, el Sr. Juan Miguel Herrera Delgado, Jefe de la Sección de Gestión Operativa de la APEUNA, remite el dictamen de dicha instancia.
4. Mediante oficio AJ-D-1010-2009 del 9 de noviembre de 2009, la Sra. Sussy Arias Hernández, Asesora Jurídica, remite el dictamen sobre la propuesta de convenio.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Existe un Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional y la Municipalidad de San José para el desarrollo del sistema de monitoreo de la calidad ambiental del Cantón Central de San José, denominado “Programa Agenda Verde: San José”, firmado el quince de enero de 2007.
2. El Convenio fue aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del dieciséis de noviembre de dos mil seis. Acta No. 2805, comunicado mediante oficio SCU-2123-2006, del 17 de noviembre de 2006.
3. La Municipalidad de San José ha modificado los nombres de algunas dependencias que se señalan en el Convenio Específico de Cooperación como las instancias relacionadas con la ejecución del Convenio.
4. Los rubros de equipamiento, reactivos y publicación de materiales han sufrido un incremento en los últimos años, lo que impacta el presupuesto de la Municipalidad comprometido para atender los servicios que presta el Laboratorio de Análisis Ambiental de la UNA. Ello obliga a una actualización de dicho presupuesto.
5. La importancia de mantener las condiciones de logro del Proyecto Agenda Verde: San José, que impulsa la Municipalidad de San José por medio de este Convenio, para beneficio de los ciudadanos y ciudadanas del Cantón Central de San José.
6. El análisis de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

#### **ACUERDA:**

- A. APROBAR EL ADDENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE CALIDAD AMBIENTAL DEL CANTON CENTRAL DE SAN JOSE DENOMINADO PROGRAMA AGENDA VERDE-SAN JOSE.
- B. ACUERDO FIRME

**IV. 30 de abril del 2010**  
**SCU-792-2010**

ARTÍCULO CUARTO, INCISO III, de la sesión ordinaria celebrada el 29 de abril del 2010, acta No. 3070, que dice:

**RESULTANDO:**

1. El oficio FCS-CA-TA-408-2008 del 20 de octubre de 2008 suscrito por el Dr. Henry Mora, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, dirigido al Dr. Olman Segura, Presidente de CONSACA, en el que avalan y recomiendan el cambio de nombre del IESTRA por el de Escuela de Administración.
2. El oficio FCS-D-N-95-2009 del 18 de marzo de 2009 suscrito por el Dr. Henry Mora, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, dirigido al Consejo Universitario, en que solicita el análisis del cambio de nombre del IESTRA.
3. El oficio SCU-443-2009 del 23 de marzo de 2009, suscrito por la M.BA. Milagro Meléndez, Directora de la Secretaría del Consejo Universitario, en que remite el oficio FCS-D-N-95-2009 a la M.M. Carmen Méndez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para su análisis.
4. El oficio SCU-A-515-2009 del 1 de abril de 2009 suscrito por la M.M. Carmen Ma. Méndez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Henry Mora, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en que se le solicita aclarar y completar la información referente al cambio de nombre del IESTRA.
5. El oficio SCU-743-2009 del 11 de mayo de 2009 suscrito por la M.BA. Milagro Meléndez, Directora de la Secretaría del Consejo Universitario, en que traslada el oficio IESTRA-UNA-CA-126-2009 del 6 de mayo de 2009 a la M.M. Carmen Méndez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y se solicita la creación de la Escuela de Administración, quedando el IESTRA adscrito a dicha Escuela.
6. El oficio SCU-804-2009 del 19 de mayo de 2009, suscrito por la M.BA. Milagro Meléndez, Directora de la Secretaría del Consejo Universitario, en que remite el oficio FCS-CA-TA-168-2009 del 18 de mayo 2009, acuerdo del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales a la M.M. Carmen Méndez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el que se recomienda la creación de la Escuela de Administración, quedando el IESTRA adscrito a dicha Escuela.
7. La presentación realizada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el 26 de mayo de 2009 sobre la creación de la nueva Escuela de Administración por los señores MGCI. Gabael Armas, Director del IESTRA y el Sr. Pablo Acuña, Presidente de AEIESTRA.
8. El oficio SCU-1124-2009 del 25 de junio de 2009 suscrito por la M.BA. Milagro Meléndez, Directora de la Secretaría del Consejo Universitario, a la M.M. Carmen Méndez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el que se traslada el acuerdo del Consejo Académico del IESTRA, referente a la propuesta sobre la estructura organizativa de la nueva Escuela de Administración.
9. El oficio SCU-1189-2009 del 20 de julio de 2009, suscrito por la M.BA. Milagro Meléndez, Directora de la Secretaría del Consejo Universitario, a la M.M. Carmen Méndez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el que se traslada el acuerdo del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, suscrito por el Dr. Henry Mora, Decano de la

Facultad de Ciencias Sociales y presentado ante CONSACA, sobre la creación de la Escuela de Administración.

10. El oficio SCU-1362-2009 del 10 de agosto de 2009 suscrito por la M.BA. Milagro Meléndez, Directora de la Secretaría del Consejo Universitario, a la M.M. Carmen Méndez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el que se traslada el oficio AEISTRA-011-2009 del 5 de agosto de 2009, suscrito por el Señor Pablo Acuña Ramírez, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Administración, referente a la creación de la Escuela de Administración y solicita la posibilidad de mantener al director actual del IESTRA dos años más en el puesto.
11. El oficio SCU-A-1480-2009 del 20 de agosto de 2009, suscrito por la M.M. Carmen Ma. Méndez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Gerardo Solís, Director de Asesoría Jurídica para que remita su criterio sobre lo expuesto por el Sr. Pablo Acuña Ramírez en el oficio AEISTRA-011-2009 del 5 de agosto de 2009.
12. El oficio SCU-1574-2009 del 28 de agosto de 2009 suscrito por la M.BA. Milagro Meléndez, Directora de la Secretaría del Consejo Universitario, a la M.M. Carmen Méndez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el que se traslada el oficio AJ-D-726-2009 del 27 de agosto de 2009 suscrito por el Lic. Gerardo Solís.
13. El oficio SCU-A-1595-2009 del 2 de setiembre de 2009, suscrito por la M.M. Carmen Méndez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Olman Segura, Presidente de CONSACA, en que se trasladan los oficios AEIESTRA-011-2009 y AJ-D-726-2009 para que se incluyan como parte del análisis de la creación de la nueva Escuela de Administración.
14. El oficio SCU-2331-2009 del 26 de noviembre de 2009, suscrito por la M.BA. Milagro Meléndez, Directora de la Secretaría del Consejo Universitario, a la M.M. Carmen Méndez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en que se traslada el oficio CONSACA 173-2009 del 25 de noviembre de 2009 sobre la transformación del IESTRA en Escuela de Administración.
15. El oficio SCU-A-2377-2009 del 2 de diciembre de 2009 suscrito por la M.M. Carmen Méndez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Henry Mora, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en el que se le traslada el acuerdo de la Comisión que solicita remitir la última propuesta sobre la transformación del IESTRA en Escuela de Administración con el respectivo aval de la Facultad de Ciencias Sociales.
16. El oficio SCU-020-2010 del 18 de enero de 2010 suscrito por la M.BA. Milagro Meléndez, Directora de la Secretaría del Consejo Universitario, a la M.M. Carmen Méndez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en que traslada el oficio APEUNA 702-2009 del 9 de diciembre de 2009 suscrito por la Sra. Georgina Paniagua, y remite el dictamen técnico respecto a la estructura organizativa de la Escuela de Administración.
17. El oficio SCU-158-2010 del 8 de febrero de 2010 suscrito por la M.BA. Milagro Meléndez, Directora de la Secretaría del Consejo Universitario, a la M.M. Carmen Méndez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en que traslada el oficio APEUNA-017-2010 del 8 de febrero de 2010, suscrito por la Lic. Georgina Paniagua, en que pide dejar sin efecto el oficio APEUNA-702-2009, por cuanto se reunieron con la Vicerrectoría Académica, quien les proporcionó información adicional, que les hizo modificar las conclusiones y recomendaciones del acuerdo anterior.
18. El oficio SCU-383-2010 del 10 de marzo de 2010 suscrito por la M.BA. Milagro Meléndez, Directora de la Secretaría del Consejo Universitario, a la M.M. Carmen Méndez, Coordinadora de la

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en que traslada el oficio IESTRA-UNA-DIR-112-2010 del 9 de marzo de 2010, suscrito por el Msc. Carlos Buezo, Director a.i. del IESTRA con las áreas temáticas, definiciones y estructura de la Escuela de Administración y el IESTRA.

19. La visita del Sr. Msc. Carlos Buezo, Director a.i. del IESTRA a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el martes 6 de abril de 2010, en que amplió información sobre la creación de la Escuela de Administración y el IESTRA.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Académico del Instituto de Estudios del Trabajo, IESTRA, y el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales solicitaron la creación de la Escuela de Administración, por considerar que esta nueva estructura organizativa se adapta mejor a las labores académicas que han venido desarrollando desde hace más de 35 años en relación con el fenómeno social del trabajo.
2. El IESTRA ha desempeñado una labor fundamentalmente concentrada en la docencia, con planes de estudio a nivel de pregrado, grado y posgrado, con una elevada población estudiantil y con una cantidad significativa de graduados que ha llegado a constituirse en el 7 % del total de la graduación universitaria.
3. El IESTRA ha adecuado su oferta académica con el propósito de responder a las necesidades actuales de su entorno y formar profesionales con un perfil humanista, amplia visión social y alto nivel académico. Cuenta, además, con un personal calificado que posee diversos campos de especialización y con un equipo de académicos que se encuentra en procesos de formación a nivel de posgrado en universidades nacionales y extranjeras, que retroalimentarán y enriquecerán la actividad académica actual.
4. El IESTRA cuenta con vinculación externa con organizaciones como AED, FUNIBER, AIESEC, PARQUETEC, y con el convenio de doble titulación con la Universidad de Ciencias Aplicadas Fachhochschule de Muenster, Alemania, que promueve el intercambio entre profesores y estudiantes.
5. El IESTRA tiene matrícula en las Sedes Regionales Brunca: Campus Pérez Zeledón y Coto; Chorotega: Campus Liberia y Nicoya, y en el Campus Sarapiquí.
6. El IESTRA tiene a su haber una numerosa lista de publicaciones realizadas por sus académicos.
7. La creación de la Escuela de Administración de la Universidad Nacional es pertinente, ya que el quehacer del IESTRA en el ámbito de la administración cumple con las características señaladas en el artículo 132 del Estatuto Orgánico para incluirse en esta estructura. Indica esa norma: *“Las Escuelas son unidades académicas cuya tarea esencial es cultivar y ofrecer por medio de la docencia, la investigación, la extensión y la producción, los conocimientos específicos que constituyen una o más carreras completas. Además, podrán ofrecer cursos para otras unidades académicas.”* Al respecto, se ha valorado por parte de este consejo, la escuela constituye un espacio más adecuado para albergar la oferta docente que posee actualmente el IESTRA.
8. La Escuela de Administración define su objeto de estudio como “El propósito de la administración es proporcionar los medios y técnicas de mediación a través de las personas que trabajan en conjunto con una institución, organización o empresa para el logro de sus metas, en forma eficaz y eficiente, con alto sentido de la responsabilidad social basada en los principios de la ética, la moral y la ecología; utilizando en alto grado los avances de las ciencias y la tecnología a través de métodos pedagógicos participativos.”

9. La Escuela de Administración tiene como áreas temáticas la producción, la organización, la mercadotecnia, las finanzas, los recursos humanos, la contabilidad, la administración general y específica, el derecho administrativo y empresarial, los valores bursátiles, la gerencia y las estadísticas para administración y sus ejes transversales son género, ambiente, tecnología, transdisciplinariedad y humanismo.
10. La recomendación de CONSACA de otorgar a la nueva Escuela de Administración un año a partir de que el Consejo Universitario tome el acuerdo correspondiente, para elaborar el plan de desarrollo de los estudios del trabajo, bajo la organización que se determine como más conveniente y se someta a las instancias pertinentes.
11. La creación de la Escuela de Administración cuenta con el aval de los Consejos Académicos de IESTRA, Facultad de Ciencias Sociales, CONSACA y el criterio favorable de APEUNA, según se corrobora en el apartado de los resultandos.
12. Para la creación de la Escuela de Administración no se requieren erogaciones presupuestarias adicionales, pues el IESTRA le trasladará los códigos de carrera, el personal administrativo de apoyo, las jornadas académicas y los recursos de espacio físico, equipo y mobiliario, que tiene bajo su administración.
13. Con base en las razones indicadas, este Consejo estima pertinente aceptar la propuesta de CONSACA de crear la Escuela de Administración. Además se comparte el criterio de otorgarle a dicha unidad un plazo para que se defina el plan de desarrollo en el área de los estudios del trabajo, así como la forma organizativa más conveniente, lo cual implicaría suspender temporalmente el funcionamiento del IESTRA. Esto debe ser así por las siguientes razones:
  - a) la Escuela de Administración asumirá la ejecución de las actividades que actualmente ejecuta el IESTRA, por lo que no es procedente que ese instituto continúe funcionando como tal.
  - b) desde el punto de vista de la racionalidad académica y administrativa, no resulta procedente que dentro de la Escuela de Administración se cree un instituto con una forma organizativa similar a la de una unidad académica.
    - A. Tampoco le corresponde al Consejo Universitario definir la forma interna de organización de las actividades de la escuela.
14. Por lo tanto, se le debe asignar a esta última unidad la tarea de analizar la procedencia de mantener, dentro del plan estratégico, las actividades académicas en el área de estudios del trabajo, así como proponer la forma de organización académica más conveniente para el desarrollo de dicha área. Sin embargo, el plazo sugerido por CONSACA debe ampliarse a dos años, con el fin de dar oportunidad a una mayor valoración del asunto y a la consolidación de las actividades de la escuela.
15. Al respecto, es necesario que la escuela considere formas de coordinación del trabajo académico que permita articular el trabajo con otras instancias de la universidad y posibilite el uso prioritario de los recursos en la actividad sustantiva de la institución.
16. Por otra parte, es necesario que antes de que finalice el plazo de dos años mencionado en el considerando 14., la Escuela de Administración remita a este Consejo un informe con las propuestas que correspondan, las cuales deberán contener los avales y las previsiones presupuestarias requeridas.
17. El Estudio realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, basado en los documentos antes citados y otros anexos al expediente.

**ACUERDA:**

- A. CREAR LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, LA CUAL ASUMIRÁ TODAS LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIO QUE EJECUTA EL IESTRA (INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO), TANTO EN EL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN COMO EN LOS ESTUDIOS SOBRE EL TRABAJO, Y CON BASE EN EL PRESUPUESTO ACTUAL QUE CONTIENE DICHO INSTITUTO.
- B. SUSPENDER EL FUNCIONAMIENTO DEL IESTRA COMO INSTITUTO, POR EL PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, PARA QUE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN, REALICE UN PROCESO DE ANÁLISIS ACADÉMICO, QUE CONDUZCA A UNA DEFINICIÓN ACERCA DE SI EL ÁREA DE ESTUDIOS DEL TRABAJO SE MANTENDRÁ DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ESA UNIDAD. COMO RESULTADO DE ESE ANÁLISIS SE DETERMINARÁ LA FORMA DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA MÁS CONVENIENTE. ASIMISMO, SE PROPONDRÁ A LA INSTANCIA COMPETENTE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN CORRESPONDIENTE JUNTO CON LOS AVALES REQUERIDOS.
- C. INSTRUIR A LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN QUE A MÁS TARDAR TRES MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO EN EL ACUERDO B. ANTERIOR, PRESENTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO, UN INFORME ACERCA DE LA DEFINICIÓN, LA ACTIVACIÓN, MODIFICACIÓN, TRANSFORMACIÓN O ELIMINACIÓN DEFINITIVA DEL IESTRA, QUE INCLUYA, SI CORRESPONDE, LAS PROPUESTAS ESPECÍFICAS JUNTO CON LOS AVALES REQUERIDOS.
- D. INSTAR, EN FORMA RESPETUOSA, A LAS AUTORIDADES Y ACADÉMICOS DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE IDENTIFIQUE Y COORDINEN CON OTRAS INSTANCIAS DE LA UNIVERSIDAD ACCIONES EN EL AMBITO DE LOS ESTUDIOS DEL TRABAJO Y SE ARTICULEN MEDIANTE ESTRATEGIAS INNOVADORAS QUE NO IMPLIQUEN NECESARIAMENTE LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.
- E. INSTAR A LAS AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, QUE ASUMIRÁN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN TEMPORALMENTE, QUE TOMEN LAS PREVISIONES NECESARIAS Y ACUERDOS PARA LA TRANSICIÓN DE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA Y LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL IESTRA.
- F. SOLICITAR AL TEUNA QUE ANULE LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL IESTRA Y CONVOQUE A LA BREVEDAD POSIBLE A LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN.
- G. ESTOS ACUERDOS RIGEN A PARTIR DE SU PUBLICACION EN LA GACETA UNIVERSIDAD, CON EXCEPCIÓN DEL ACUERDO F, QUE RIGE A PARTIR DE SU COMUNICACIÓN.
- H. ACUERDO FIRME.